Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE EL ROMERAL

Por Decreto de fecha 7 de julio de 2015 y puesto en conocimiento del pleno de 10 de julio de 2015, se resuelve:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.4 y 5 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, y para una mayor eficacia en la gestión.

ACUERDO

Primero.- Otorgar las delegaciones especiales que se señalan a favor de los Concejales siguientes:

Área de Urbanismo, Desarrollo Económico y Cultural: Doña Eva Víctora Sevillano.

Área de Cultura, Salud y Bienestar Social: Don Francisco Javier Zamorano Castaño.

Área de Medio Ambiente, Agricultura y Ganadería: Don Antonio Zamorano Barajas.

Segundo.- La delegación especial comprende la dirección interna y gestión de los servicios o áreas que se delegan, pero sin capacidad resolutiva mediante actos administrativos.

Tercero.- El presente Decreto de delegación de atribuciones surtirá efecto desde el día siguiente a la presente resolución.

Cuarto.- Del presente Decreto se dará cuenta al pleno en la primera sesión que se celebre, notificándose además personalmente a los designados y se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma del mismo.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, don Luis Cecilio Úbeda Romero, en El Romeral, a 7 de julio de 2015; de lo que, como Secretario, doy fe.

El Romeral 22 de julio de 2015.-El Alcalde, Luis Cecilio Úbeda Romero.

N.º I.- 6231